



Resolución de la Dirección General del Instituto de la Juventud, por la que se determina a los adjudicatarios del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores para el año 2023.

Por Resolución de 6 de junio de 2023 del Instituto de la Juventud, se convocó el Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores para el año 2023. En aplicación de lo indicado en el apartado séptimo de la citada convocatoria, vista la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación, esta Dirección General resuelve

Primero.- Conceder una ayuda económica de 20.000,00 euros, a cada uno de los diez adjudicatarios del Certamen:

THEKER ROBOTICS S.L., en su representación Carla Gómez Cano	20.000,00€
GREEN GADOR S.R.L., en su representación Abelardo Campra Fernández	20.000,00€
CULTURAL FIT SOLUTIONS S.L., en su representación Ana Benítez Domínguez	20.000,00€
NEURAPTIC S.L., en su representación Mikel Xabier Uriz Martín	20.000,00€
ÓSCAR GARCÍA PUCHE (Crideo)	20.000,00€
KOA BIOTECH S.L., en su representación Sira Mogas Díez	20.000,00€
FRANCISCO JAVIER RÍOS FERNÁNDEZ (Uniscopio)	20.000,00€
PATRICIA PALOMA BONDÍA RAGA	20.000,00€
FREESHAKES S.L., en su representación Antonio Fenoll Candela	20.000,00€
HAMELYN TECHNOLOGIES S.L., en su representación Rafael Alonso Abaurre Gonzalo y Federico Luis Aguilar Calvo	20.000,00€

Segundo.- Desestimar el resto de las solicitudes admitidas en la convocatoria.

Tercero.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Directora General del Instituto de la Juventud de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o también, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo, según los artículos 9, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación.

El Director General

David Veloso Larraz